JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00581.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO que por intermedio de apoderada judicial promueve la sociedad INMOBILIARIA TREVI S. A. S. en contra de la sociedad TALLERES GIRALDO S. A. S.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LEYDY CATHERINE RAMÍREZ TRASLAVIÑA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad LOI SOLUCIONES S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

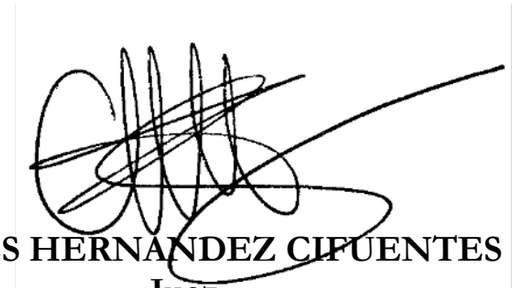

ANDRÉS HERNANDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **155,** hoy **10 de septiembre de 2021.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.